



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ELECTRONICO ORAL No. 002
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

| No | NÚMERO DE PROCESO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA DEL AUTO | DECISIÓN | MAGISTRADO PONENTE |
|----|--------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------|---|-----------------------------|
| 1 | 08001-23-33-000-2018-00825-01 | NRD | COLPENSIONES | JAVIER GALVIS LLERENA | 17/01/2021 | DISPONER QUE LA ENTIDAD DEMANDANTE POR MEDIO ELECTRÓNICO ENVÍE COPIA DE LA DEMANDA Y DE SUS ANEXOS AL DEMANDADO Y AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA NUEVA EPS S.A. | CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA |
| 2 | 08-001-23-33-000-2020-00552-00 | ACCION POPULAR | AURELIO LOAIZA VELASQUEZ | ALCALDÍA DE SANTO TOMÁS Y OTROS | 16/12/2020 | RECHAZA DEMANDA | CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA |

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTE (20) DE ENERO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.